



## Legal Newsletter

Noticias e información oportuna

### Últimas tendencias de fiscalización por parte de la Administración Tributaria

La facultad de fiscalizar a los contribuyentes, con base en el artículo 173 del Código Tributario, corresponde a la Administración Tributaria (AT), que entre otros “tendrá facultades de fiscalización, inspección, investigación y control, para asegurar el efectivo cumplimiento de las obligaciones tributarias”

En función de lo anterior, es importante que los contribuyentes se encuentren adecuadamente informados de las últimas tendencias en materia de fiscalización por parte de la AT, de modo que cuenten con la preparación necesaria en caso se encuentren en un proceso de auditoría por parte de la Autoridad Fiscal.

En línea con lo mencionado, seguidamente se presenta un gráfico que resume las últimas 67 resoluciones emitidas por el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y Aduanas (TAIIA), para el periodo que comprende del mes de diciembre de 2017 a mayo 2018.



De lo anterior, se observan las siguientes tendencias:

- El alto número de desistimientos en el periodo de análisis, lo cual es producto de la vigencia de la Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras (en adelante Ley de Amnistía), que ha tenido como resultado que un 55% de las resoluciones emitidas por el periodo en referencia correspondan a desistimientos para acogerse a los beneficios de la misma.
- Un 50% de las resoluciones emitidas corresponden a ajustes al Impuesto sobre la Renta (ISR). De ese porcentaje, un 70% es debido a la objeción por parte de la AT a deducción de costos o gastos entre partes relacionadas derivados de la falta documentación para respaldar la efectiva materialización del servicio y/o la falta de comprobación que los mismos son necesarios para la generación de renta gravada y la conservación de su fuente.
- Del total de sentencias correspondientes al ISR que no fueron desistidas, el 80% fueron confirmatorias por parte del TAIIA, emitiéndose solo un 20% de resoluciones modificatorias a favor del contribuyente.
- Con respecto a los ajustes correspondientes al IVA, una gran parte de los mismos es debido a incumplimientos de obligaciones formales por parte de los contribuyentes, razón por la cual hay un alto número de desistimientos beneficiándose de la Ley de Amnistía, permitiendo a los contribuyentes presentar declaraciones o documentación faltante la imposición de multa o sanción por parte de la AT.

De lo anterior, se puede observar que la AT ha enfocado principalmente sus fiscalizaciones al ISR. De las cuales la mayor parte de los ajustes han sido correspondientes a objeciones por no cumplir el contribuyente con los requisitos de deducción de gastos establecidos en la ley.

En síntesis, resulta importante para los contribuyentes la correcta documentación de sus operaciones ya sea entre partes relacionadas o con terceros, a modo de mitigar los riesgos de que sus costos y gastos sean ajustados por parte de la Autoridad Fiscal.

En relación con esto último, las organizaciones deberán ir cambiando internamente en el sentido de transicionar de una cultura reactiva a las actuaciones de la AT, a una cultura de prevención.

Es así como se convierte en un factor determinante para el contribuyente el recibir una correcta asesoría no solo cuando la AT inicia una auditoría, sino más bien contar con una preparación previa en donde el contribuyente de la mano de su asesor, pueda identificar posibles contingencias, y así contar con el tiempo y las herramientas necesarias para poder mitigar o subsanar cualquier deficiencia que se encuentre previo al inicio de un proceso fiscalización.

Esta preparación previa es de suma importancia ya que el contribuyente podrá sentar las bases para atender eficientemente el proceso de fiscalización y contar en caso de una controversia fiscal con la documentación idónea, eficaz y pertinente para desvirtuar cualquier argumento de la AT, ya sea en apelación ante el TAIIA o en sede Contencioso Administrativa.



**Eduardo Mejía**

Gerente Controversias Fiscales

[edmejia@deloitte.com](mailto:edmejia@deloitte.com)

## Contactos

### Federico Paz

Socio y líder de la Práctica de Impuestos y Servicios Legales  
[fepaz@deloitte.com](mailto:fepaz@deloitte.com)

### Eduardo Mejía

Gerente de Controversias Fiscales  
[edmejia@deloitte.com](mailto:edmejia@deloitte.com)

### Cosette Fuentes

Gerente de Servicios Legales  
[cg.fuentes@deloitte.com](mailto:cg.fuentes@deloitte.com)

### Daniela Vargas

Gerente Consultoría Fiscal  
[dvargas@deloitte.com](mailto:dvargas@deloitte.com)

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 264,00 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Este documento sólo contiene información general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus afiliadas (en conjunto, la "red Deloitte"), presta asesoría o servicios profesionales por medio de esta publicación. Antes de tomar